

## Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 22/05/2020

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	FINN
<b>SERIE</b>	18
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	21/05/2020
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	79.34 %

### ACUERDOS

PRIMERA.- Se autoriza, por el 66.01% (sesenta y seis punto cero un por ciento) de los Certificados representados en la Asamblea, la sustitución de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple como Representante Común del Fideicomiso (el "Representante Común Sustituido").

SEGUNDA.- Se autoriza, por el 47.66% (cuarenta y siete punto sesenta y seis por ciento) de los Certificados representados en la Asamblea, la designación de Masari, Casa de Bolsa, S.A., como nuevo representante común de los Tenedores de los Certificados (el "Representante Común Sustituto"), para que, a partir de la fecha efectiva de sustitución del convenio de sustitución que para el efecto se suscriba entre el Fideicomitente, el Administrador, el Fiduciario, el Representante Común Sustituido y el Representante Común Sustituto, esta institución asuma todos los derechos y obligaciones del Representante Común de los Certificados, de conformidad con el título que ampara los Certificados y los demás documentos de emisión que resulten aplicables y sea considerado como el "Representante Común" para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERA.- Por acuerdo favorable del 66.01% (sesenta y seis punto cero un por ciento) de los Certificados representados en la Asamblea, se autoriza e instruye que el Fideicomitente, el Administrador, el Fiduciario, el Representante Común Sustituto y el Representante Común Sustituido, según sea aplicable, celebren todos los contratos, convenios, documentos y/o actos jurídicos necesarios y convenientes para instrumentar la sustitución aprobada en las resoluciones de este punto del orden del día, incluyendo sin limitación (i) suscribir el contrato de sustitución de representante común, (ii) presentar la solicitud de actualización de inscripción de los Certificados en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") incluyendo cualquier gestión ante la CNBV, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), y el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), y (iii) emitir un nuevo Título y realizar el canje del mismo por el Título originalmente depositado en el Indeval.

CUARTA.- Se reconoce la sustitución de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario del Fideicomiso (el "Fiduciario Sustituido"), así como la designación de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciaria del Fideicomiso (la "Fiduciaria Sustituta"), aprobadas en esta misma fecha por la Asamblea Extraordinaria de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios identificados con Clave de Pizarra "FINN13" emitidos por el Fideicomiso.

QUINTA.- Se autoriza a los señores Oscar Eduardo Calvillo Amaya, Victor Zorrilla Vargas, Joel Zorrilla Vargas, Miguel Aliaga Gargollo y Lizeth Mariel Pedraza Nava para que, en caso de ser necesario, de manera conjunta cualesquiera dos de ellos, aprueben las modificaciones al Título FINN18 originadas con motivo de las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.

SEXTA.- Se autoriza a los señores Oscar Eduardo Calvillo Amaya, Victor Zorrilla Vargas, Joel Zorrilla Vargas, Miguel Aliaga Gargollo y Lizeth Mariel Pedraza Nava para que, en caso de ser necesario, de manera conjunta cualesquiera dos de ellos, (i) instruyan al Fiduciario y al Representante Común la modificación del Título FINN18, a efecto llevar a cabo lo acordado en las resoluciones adoptadas en esta Asamblea y (ii) lleven a cabo cualquier gestión y/o acto jurídico encaminado a dar cumplimiento a dichas resoluciones, incluyendo, en su momento y sin limitar, cualquier gestión que, en su caso, resulte necesaria para la formalización las modificaciones al Título FINN18.

FECHA: 22/05/2020

---

SÉPTIMA.- Se autoriza al Administrador, al Fiduciario y al Representante Común para llevar a cabo, entre otros, los siguientes trámites: (i) acudir, en caso de ser necesario, ante el Notario Público o Corredor Público de su elección a protocolizar la presente acta, (ii) presenten las solicitudes, avisos y notificaciones y realicen cualquier tipo de trámite que sea necesario y/o conveniente con base en los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, así como para realizar las precisiones necesarias o que se estimen convenientes en la presente acta, y (iii) expidan las copias simples o autenticadas que de la presente acta les sean solicitadas por persona con capacidad legal suficiente para solicitarlas.

OCTAVA.- Se autoriza y se instruye en este acto al Fiduciario para que, en su caso y en cumplimiento a lo acordado en las resoluciones de esta Asamblea, (i) modifique el Título que ampara los Certificados (ii) consecuentemente, realice el canje del Título depositado ante S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., por el diverso que contemple las modificaciones efectuadas con base en las presentes resoluciones y (iii) realice cualquier otro acto relacionado y/o necesario a solicitud de cualesquiera autoridades y entidades incluyendo, sin limitar, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Asamblea.

Con relación a este punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea suspendió la reunión por un breve lapso, a fin de que el Secretario procediera a levantar la presente acta, hecho lo cual, procedió a su lectura.

Acto seguido, los Tenedores adoptaron por unanimidad la siguiente resolución.

NOVENA.- Se aprueba y firma el acta levantada con motivo de la presente Asamblea Extraordinaria de Tenedores y se instruye al Fiduciario la realización de todos los actos aquí referidos, tomando la presente acta como carta de instrucción para todos los efectos legales a los que haya lugar.